

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa d inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. .... 0'50 ptas.  
Id, particulares, id. id. id. .... 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos

### A VISO

Desde el día 10 del actual las horas de oficina en este periódico oficial, serán de diez á doce y de cuatro á siete.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### MINAS

En el expediente de registro, número 804, titulado «La Esperanza», del término municipal de Cenicientos, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto.—Habiéndose presentado por D. Eduardo Sánchez Roldán la renuncia del registro minero nombrado «La Esperanza», núm. 804, del término de Cenicientos, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, se declara cancelado su expediente y franco y registrable el terreno solicitado para el mismo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público á los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de Junio de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el acopio y machaqueo de setecientos cinco metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Madrid á Leeches, la Diputación

provincial ha acordado en sesión de veinticinco del corriente, se anuncie nuevamente bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de doce de Marzo último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, sección de Fomento, durante las horas de oficina todos los días no festivos hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día once de Julio próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número dos, con arreglo á lo que determina el artículo 17 de la Instrucción vigente, para contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid, treinta de Mayo de mil novecientos diez.

El jefe de la Sección,  
Florencio Alonso.

El presidente,  
Sixto Pérez Calvo.

El secretario,  
S. Viñals.  
(E.—225.)

#### SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el acopio y machaqueo de 1.140 metros cúbicos de piedra, para la conservación del firme de las carreteras provinciales, de la cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, de la de Pinto á San Martín de la Vega, de Ciempozuelos á Griñón y de Fuenlabrada á Griñón, la Diputación provincial ha acordado en sesión de 25 del corriente, se anuncie nuevamente bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición, que figuran insertos en el Boletín Oficial de la provincia de once de Marzo último y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, sección de Fomento, durante las horas de oficina todos los días no festivos hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha segunda subasta el día once de Julio próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, número dos, con arreglo á lo que determina el artículo 17 de la Ins-

trucción vigente, para contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, treinta de Mayo de mil novecientos diez.

El jefe de la Sección,  
Florencio Alonso.

El presidente,  
Sixto Pérez Calvo.

El secretario,  
Simón Viñals.  
(E.—226.)

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

#### Sesión de 16 de Mayo de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matamoros (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, y Garvía.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Ceferino Sanz Matamoros (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1910

##### Buenavista

13, Manuel Velasco Pérez, talla 1'537; excluido temporalmente.

81, Andrés Nagiula Hernández, talla 1'537; id. id. id.

90, Esteban Carbalán Carnicero, útil condicional.

100, Luis Fernández Díaz, id. id.

274, Roman Castillo Sáinz, inútil; excluido temporalmente.

##### Centro

206, Roberto Lillo Moreno, inútil; excluido temporalmente.

##### Chamberí

31, Rafael Fontecha y Fontechs, idem idem.

46, Francisco Pariente Yagüe, id. id.

81, Marcelo Cabrer Adiego, id. id.

221, Alejandro Crippa Elvira, id. id.

346, Juan Martínez Coronado, soldado por haber resultado útil.

##### Hospital

208, Sebastián Salvador Ollero, inútil; excluido temporalmente.

212, Francisco Decorese Fernández, idem id. id.

##### Inclusa

18, José María Nadal Alonso, soldado por haber resultado útil.

46, Antonio González Peña, id. id.

238, Rafael Mora Cardeña, id. idem.

##### Latina.

401, Joaquin Palacios Mateos, soldado por haber resultado útil.

445, José Piquenque Cirueles, inútil, excluido temporalmente.

##### Universidad.

103, Marcelino Martínez Burgaset, id. idem id.

125, Manuel Fernández Zurdo, id. id.

129, Felipe Fernández Castañeda Castañar, id. id. id.

206, Luis Viñas Salto, id. id. id.

244, Crescencio de Blas Casten, id. id. id.

##### Palacio.

5, Manuel López Caldeiro, soldado por haber resultado útil.

161, Bernardine Virriales Pinar, inútil, excluido temporalmente.

##### Gascones.

1, José Félix Gutiérrez García, id. id.

##### Colmenar de Oreja.

22, Eugenio Suárez García, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

26, Benadicto Mingo Hernández, se devuelve el expediente para su ampliación.

32, Pedro Cruz Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso 1.º art. 87.

##### Estremera.

8, Primitivo López Centenera, inútil excluido temporalmente.

##### Tielmes

9, Antonio Martínez Barbero, id. id. id.

##### Leeches

3, Aureliano Vicente Vega, soldado por desestimarse la alegación.

##### Miraflores

7, Francisco Sanz González, id. per id.

##### El Pardo

7, Eustaquio Rodríguez Mentere, id. id.

##### Canredondo

2, Luciano Hernández Niete, talla

1'524, remítase el oportuno certificado á la Comisión Mixta de Soria.

*Reemplazo de 1909.—Revisión*  
Loeches

1, Nicanor Ruiz Cestero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Brea

2, Leonardo González Martínez, inútil; continúa excluido temporalmente.

Jereza

9, José Ramón Peira Liñana, talla 1'525; remítase el oportuno certificado á la Comisión Mixta de Valencia.

Cangas de Tineo

23, Antonio Fernández Llamas, talla 1'542; id. id. Oviedo.

*Reemplazo de 1908.—Revisión*  
Buenavista

4, Ricardo Menroy Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

7, Isidoro Castiñeiras Rodríguez, idem idem en el segundo id.

9, Víctor Moreno Polo, idem id. en el segundo id.

17, José Galarza Alense, pendiente de talla.

24, Marcelino Cabedo Vaquero, inútil; continúa excluido temporalmente.

29, Jesús Calzada Alvarez, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

32, Manuel Calvo de las Heras, reclámese certificado de existencia de su hermano Francisco al batallón Cazadores de Llerena.

39, Manuel Blanco Pacheco, inútil; continúa excluido temporalmente.

40, Rafael Carmona Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

56, Enrique Cabrera Herreros, inútil; continúa excluido temporalmente.

57, Antonio Carcer Disdier, id. id. id.

58, Gabriel Flores Alcaide, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

60, Enrique Guzmán Navarro, id. idem en el primero id.

62, Juan Luis Caballero Mills, inútil; continúa excluido temporalmente.

70, José Vega Cajigas Eguía, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

80, Conrado Rodríguez Sánchez, se devuelve el expediente para su ampliación.

83, Feliciano Marina Morales, inútil; continúa excluido temporalmente.

101, Juan Romo Sanz, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

103, Antonio Alvarez Palomo, inútil; continúa excluido temporalmente.

119, Babino Hita Martínez, conocido por Julián, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

133, Benito Castro de la Calle, id. idem segundo id.

135, Luis Moreno Hernández, inútil; continúa excluido temporalmente.

136, Daniel Henche Moya, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

139, Santos Fernández Salinas, idem idem id.

143, Lucas José Niete Pallarés, talla 1'513; continúa excluido temporalmente.

143, Blas Parra Delgado, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

150, Fermín Arqueros Delgado, id. idem idem.

161, Antolín García Piquero, id. idem segundo idem.

164, Alberto Arias Rey, id. primero idem.

166, Gensalo Escalada Martínez, pendiente de reconocimiento.

171, Adolfo García García, inútil; continúa excluido temporalmente.

Barajas

3, Cayetano Esteban Sánchez Salazar, idem id, id.

Chinchón

5, Pablo Codes Buitrago, id. id. idem.

*Reemplazo de 1907.—Revisión*

Buenavista

1, Valentin Enrique Herranz Martínez, talla 1'532; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

9, Federico Carcer Disdier, inútil, id. id. id. id.

24, Emilio Domínguez Oriol, se devuelve el expediente para su ampliación.

26, Víctor Puebla Roncero, talla 1'531; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

30, Eley Entrambasaguas Bueno, conocido por Luis, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87: id. id. id. id.

40, Eduardo Segura Ortiz, pendiente de talla.

42, Manuel Campos Quirós, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres id. id.

55, José Maceres Fernández, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

63, Antonio Verdugo Pérez, talla 1'519; id. id. id. id.

75, Rafael Juan y Sava García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87; cumplió las tres idem id.

80, Félix López Pérez, inútil; excluido por haber cumplido las tres id. id.

81, Agapite Caste Martínez Castellanos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres id. idem.

89, Manuel Núñez Arenas de la Escosura, inútil; excluido por haber cumplido las tres id. id.

93, José García Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres id. id.

107, Camilo Silva Radondo, id. idem id. id. idem.

115, Timoteo Galindo Brune, talla 1'526; excluido por haber cumplido las tres id. id. id.

125, Manuel Suárez Besquet, talla 1'514; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

130, Ramón Buena Guerrero, talla 1'522; justificó la excepción alegada, excluido por id. id. id.

140, Vicente Valledor y Sáenz de Canzane, inútil, excluido por haber cumplido las tres id. id. id.

149, Juan Gil Almagro, id. id. id. idem idem id.

152, Francisco Rodríguez Toribio, id. idem id. id. id.

154, Enrique Colás González, talla 1'529; cumplió tres revisiones, id. idem idem.

159, Manuel Antúnez Mínguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87, cumplió las tres idem id.

163, Angel Sanz Moreno, pendiente.

171, Juan Miguel Andradas Laterre, inútil, excluido por haber cumplido las tres id. id.

176, Alejandro Jesa Calvo, talla 1'529; continúa excluido temporalmente, pendiente de una revisión.

177, Joaquín Pascual, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87, cumplió las tres id. id. id.

185, Fernando Terres Calderón, inútil, excluido por haber cumplido las tres id. idem id.

188, Andrés Alense Garay, talla 1'512; idem id. id. id. id.

191, Manuel Cano Gutiérrez, pendiente.

196, Ramón Burgos Igea, soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87, cumplió las id. id. id.

208, José Bonilla Sánchez, pendiente de talla.

215, Pedro Ruiz Collado, inútil, excluido por haber cumplido las tres id. idem idem.

256, Claudio Demetrie Valdeoliva Rubio, soldado condicional comprendido en caso primero del art. 87. Cumplió las tres id. id. id.

268, Juan Francisco Aguilera Martínez, id. id. en el segundo id.; id. id. id.

287, Pedro Vicario Sancho, talla 1'524; excluido por haber cumplido las tres idem id. id.

302, Dionisio Cayuela Blanco, reclámese certificado de existencia al manicomio de Ciempozuelos.

304, Ramón Díaz Fernández, pendiente de talla y reconocimiento.

315, Alfonso Gutiérrez Viadero, talla 1'512; excluido por haber cumplido las tres id. id. id.

321, Abilio Viguera Reana, talla 1'520; justificó la excepción alegada; cumplió las id. id. id.

344, Manuel Pérez Vizcaino Suárez, inútil; excluido por haber cumplido las id. id. id.

350, Jesús Carretezo Blanco, talla 1'517; id. id. id. id. id. id.

353, Federico Campos Vassallo, inútil; idem id. id. id. id. id.

356, Heliodoro Barcelona León, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; cumplió las id. id.

Colmenar de Oreja

41, Ramón Sánchez Azorraga, inútil; excluido por haber cumplido las id. id. idem.

Burgo de Osma

26, Pablo Emilio Romo Mezo, talla 1'535; remítase el oportuno certificado á la Comisión Mixta de Soria.

Castroverde

86, Antonio Ramos Fons, talla 1'510; id. id. id. de Lugo.

*Reemplazo de 1905.—Revisión*

Buenavista

69, Ignacio Rodríguez Frutos, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

123, Cipriano Bastante Fernández, id. id. id.

*Reemplazo de 1904.—Revisión*

Buenavista

13, Angel García Ibieta, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

67, Agustín Mateo Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres id. id.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren

á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulare sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmi-go, el secretario de que certifico; el secretario, Simón Vifials.

## AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy día de la fecha un presupuesto extraordinario al vigente del Ensanche para la ejecución de diferentes obras del ramo de vías públicas y de alcantarillas en cumplimiento de lo que previene el art. 146 de la vigente ley municipal, queda expuesto al público durante el período de quince días, á contar desde la fecha siguiente á la del presente anuncio en el Negociado 6.º de esta Secretaría, durante cuyo período se podrán formular los recursos ó reclamaciones que se extimen procedentes.

Madrid, 3 de Junio de 1910.—El secretario, F. Ruano.

CENICIENTOS

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, con la dotación de mil quinientas pesetas anuales, abonadas por trimestres vencidos.

Los que deseen interesarse en este concurso, habrán de solicitar dentro de treinta días, á contar desde el que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL acompañando á las instancias los documentos que justifiquen sus derechos y cuantos méritos aleguen.

Cenicientos, 2 de Junio de 1910.—El alcalde, Vicente Jimenez.

(O. -119.)

GARGANTA

Los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Garganta, 1.º de Junio de 1910.—El alcalde, Serapio Martín.

LAS ROZAS DE MADRID

Los apéndices por rústica y urbana de este distrito para el próximo año de 1911, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, y apercibidos que transcurridos que sean no serán admitidas las que se presenten.

Las Rozas, 31 de Mayo de 1910.—El alcalde, Agustín Bravo.

PEZUELA DE LAS TORRES

Este Ayuntamiento tiene en proyecto las obras de construcción de un pozo para abrevadero y servicio del vecindario, en el sitio llamado «Solar de Barbetas», entre las calles de la Harina y Sierra.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de ocho días puedan reclamar los propietarios y vecinos que se crean perjudicados con tales obras.

Pezuela de las Torres, dos de Mayo de mil novecientos diez.

El alcalde,  
Honorato Fernández.  
(O.—120.)

#### REDUEÑA

Los apéndices de amillaramiento de este pueblo que han de servir de base para el reparto de la contribución del próximo año de 1911, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin que de puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Redueña, 1.º de Junio 1910.—El alcalde, Isidro Sanz.

#### SERRANILLOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta villa, que han de servir de base para los repartos de la contribución del próximo año de 1911, durante cuyo término pueden hacer los interesados las reclamaciones que juzguen convenientes; pasado el cual no será atendida ninguna.

Serranillos, 30 de Mayo de 1910.—El alcalde, Medesto Fernández.

#### SEVILLA LA NUEVA

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo, por rústica y urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Los interesados podrán reclamar durante el plazo de quince días.

Sevilla la Nueva, á 30 de Mayo de 1910.—El alcalde, Juan Yanguas.

#### SAN FERNANDO DE JARAMA

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, para el año de 1911.

San Fernando de Jarama, 1.º de Junio de 1910.—El alcalde, José Maján.

La cuenta de fondos municipales del año 1909, se halla expuesta al público por término de quince días, á los efectos del párrafo 3.º art. 61 de la ley municipal.

San Fernando de Jarama, 1.º de Junio de 1910.—El alcalde, José Maján.

#### TORRES

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo, por las diferentes riquezas contributivas, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de quince días, contados desde el de hoy al 15 del actual.

Torres 1.º de Junio de 1910.—El alcalde, Pascual de la Peña.

## Audiencia territorial

### Y PROVINCIAL

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por mandato de este Tribunal, que al efecto ha sido exhortada, se cita á doña Carmen Merales Llanos, doña Matilde Pérez Leal y D. Luis Martínez Román, cuyos domicilios se ignoran, para que el día 16 de Junio actual, y hora de las diez,

comparezcan ante la Audiencia Provincial de Segovia, con objeto de declarar como testigos en el acto del juicio oral de causa contra Angel Gómez y otro, por robo, bajo apercibimiento de que, en otro caso, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 1.º de Junio de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.542.) (B.—1.316.)

## DELEGACION DE HACIENDA

#### Montes públicos

Habiéndose declarado nula la subasta de leñas de la «Dehesa Caramaria» de los propios de Buitrago, é incasutados los productos de la misma aforados en 110.975 kilogramos de carbón y tasados en 5.307'50 pesetas, he acordado celebrarse subasta doble y simultánea el veinticinco de los corrientes en esta Delegación y Ayuntamiento de Buitrago, estando en ambos sitios de manifiesto los correspondientes pliegos de condiciones.

Madrid, dos de Junio de mil novecientos diez.

El delegado de Hacienda,  
M. Manteoán.

(Núm. 1.556.) (E.—224.)

## TRIBUNAL SUPREMO

#### SECRETARIA

#### Sala de lo contencioso-administrativo

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. José Cebada y Ruiz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 10 de Mayo de 1910, relativa al concurso para adquisición de seis tornos eléctricos con destino al puerto de Valencia.

D. José Cebada y Ruiz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 10 de Mayo de 1910, relativa al suministro de tres gruas con destino al puerto de Valencia.

D. Angel García Basonñana, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, en 24 de Febrero de 1910, que desestimó instancia pidiendo quedase sin efecto el ascenso á bedel de la Escuela Superior de Artes é Industrias de esta corte, hecho á favor de D. Patricio Hernández, por el Ministerio de Instrucción Pública.

El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Febrero de 1910, sobre justiprecio del solar núm. 6 de la calle de San Oropio de esta corte.

El Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Febrero de 1910, que declara no comprendidos en las vigentes leyes desamortizadoras los efectos de sisas del Ayuntamiento de esta corte, emitidos á nombre de las doce parroquias del visitador eclesiástico, de las dos fundaciones intitulas por los marqueses de Melgar y de la Capilla y el Oratorio de San Felipe Neri de Alcalá de Henares.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Junio de 1910.—El secretario decano, firmado.

(Núm. 1.543)

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con esta fecha ha sido nombrada maestra interina de la escuela pública elemental de niñas de Campo Real, doña María Sánchez Ojeda.

Asimismo lo fué, con fecha 30 de Mayo último, de la escuela incompleta de asistencia mixta de Puebla de la Mujer Muerta, doña Purificación Garfo Moya.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Madrid, 3 de Junio de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

#### COMPANIA

#### DE LOS

### Ferrocarriles de Puerto Rico

Con arreglo al artículo 34 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria, en París, 19 rue Blanche (Salle des Ingenieurs Civils) para el miércoles veintinueve de Junio de mil novecientos diez, á las tres de la tarde.

#### Orden del día

Aprobación de las cuentas.  
Nominación de un Administrador.  
Autorizaciones al Consejo de Administración.

Para asistir á esta Junta, cada accionista deberá depositar cincuenta acciones á lo menos.

Los depósitos se efectuarán:  
Hasta el veinticuatro de Junio en Madrid, en el domicilio social, calle de León, ocho.

Hasta el veintiocho de Junio en París, en el domicilio administrativo de la Compañía, 3 rue Saint Georges.

París, uno de Junio de mil novecientos diez.

El Consejo de Administración.  
(A.—229.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de 1.ª instancia LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señorans, juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente y en virtud de providencia del dieciséis del actual, dictada en las diligencias civiles que penden por repartimiento en este referido Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre declaración de heredero abintestato de doña Francisca Gutiérrez de Castro y Cassio á favor de su sobrina doña Josefa de la Sierra y Gutiérrez de Castro, se anuncia la muerte de la expresada doña Francisca Gutiérrez de Castro y Cassio, vizcondesa que fué de Campogrande, bajo testamento en que instituyó por único y universal heredero suyo en calidad de usufructuario á su esposo don Plácido de Jove y Hevia y por el fallecimiento de éste en plena propiedad y dominio de todo su caudal á su sobrino don Ramiro López de Mendoza, y para el caso de que este no existiese, á su otro sobrino don Juan Manuel López Mendoza, habiendo premuerto estos dos al don Plácido Jove y Hevia, que falleció en 22 de Junio último, y que los que reclaman la herencia de la referida finada doña Francisca Gu-

tierrez de Castro y Cassio son su sobrina doña Josefa de la Sierra y Gutiérrez de Castro en concepto de única pariente en tercer grado colateral de la causante y doña María, doña Blanca y doña Matilde López de Mendoza y Senl, hijos del finado don Ramiro López de Mendoza y Gutiérrez de Castro, sobrino de la causante á la que premurió y constituido por ésta su heredero testamentario; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los reclamantes, para que comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos y arbol genealógico á utilizarlo dentro del término de veinte días.

Madrid, veintisis de Mayo de mil novecientos diez.

Edelmiro Trillo.

Ante mí,

Francisco de P. Rivas.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Edelmiro Trillo.

El escribano,  
Francisco de P. Rivas.  
(A.—230.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, en los autos sobre declaración de herederos del finado D. Magdalene Hernández Sanz, hijo legítimo de D. Lope Hernández y de doña Cipriana Sanz, natural de Terrelodenes, de esta provincia, se anuncia por el presente edicto el fallecimiento del D. Magdalene Hernández Sanz, ocurrido á las catorce horas del día cuatro de Abril del corriente año en su domicilio de esta capital, Carrera de San Jerónimo, número treinta y cuatro duplicado, cuarto segundo, hallándose casado con doña Agueda Palomo y Lima, dejan otorgado de su testamento, que ha perdido su eficacia por haber fallecido sus padres, que eran los instituidos en él como herederos, y sin que haya otorgado disposición testamentaria, habiéndose presentado á reclamar la herencia D. Juan Marcelino Briceño y Olmeda, hijo de un medio hermano del causante D. Magdalene Hernández, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallan con el referido causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, bajo apercibimiento de que, pasado dicho término sin comparecer, los parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, dos de Junio de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia,  
José Martínez Enriquez.

El escribano.

Ante mí,

L. Fulgencio Muzas.

(A.—231.)

#### BUENAVISTA

En la pieza formada para la ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, sito en la calle del General Castaños, número uno, en los autos seguidos ante el mismo y mi escribanía, á instancia de doña

**Ensigneta Rubio González, contra D. Demetrio Fidel Rubio y Albertes, sobre alimentos provisionales, se encuentra la siguiente**

Providencia: Juez Sr. Vela y López.

Madrid 25 de Abril de 1910.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad que aparece de la precedente carta orden y certificación recibidas con los autos, acúñese su recibo, únase á la pieza formada para la ejecución de la sentencia, y, apareciendo de ésta que doña Enriqueta Rubio es heredera de su padre D. Demetrio Fidel Rubio, requírasela para que en el término de quinto día consignase en escribanía las 320 pesetas 82 céntimos, imperte de las costas de la excelentísima Audiencia, á cuyo pago ha sido aquél condenado, y cincuenta más para atender á las posteriores de este Juzgado, bajo apercibimiento de hacerlas efectivas por la vía de apremio, entendiéndose las diligencias únicamente con dicha señora.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe, Alberto Vela y López.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que si va de cédula de requerimiento á doña Enriqueta Rubio González, cuyo paradero y domicilio se ignora, expida la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta providencia.

Madrid, dieciocho de Mayo de mil novecientos diez.—El escribano, Antonio Aguilar.

(C.—90.)

#### GETAFE

En virtud de providencia dictada el día de ayer por el señor juez de primera instancia del partido, en la demanda incidental promevida ante este Juzgado por D. Manuel Muñoz Herrera, hoy difunto, sobre declaración de pobreza, hoy exacción de costas, se cita á los que resulten ser herederos de susodicho don Manuel Muñoz Herrera, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para ser requeridos á que en el acto hagan efectiva la suma de 240 pesetas y 10 céntimos que impertan las costas en la excelentísima Audiencia de Madrid, en el incidente anteriormente referido, ó en otro caso que designen bienes para embargo bastantes á cubrir dicha suma ó justifiquen su insolvencia, previniéndoles que en caso de incomparecencia les parará los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Getafe veintiocho de Mayo de mil novecientos diez.—El actuario, lid. Ramón Santa María.

(Núm. 1.450.)

(C.—94.)

#### CHAMBERÍ

López Martín Román, hijo de Martín y Micaela, natural de Padilla del Ducado (Gandalejara), casado, albáñil, de treinta años, estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos pardos, vestido de artesano, que vivió Isturiz 4, cuyo paradero se ignora, se le cita por atentado para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Chamberí en término de diez días.

Madrid, 23 de Mayo 1910.—V.º B.º—José Martínez Enríquez.—El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 1.528.)

(B.—1.305.)

#### HOSPITAL

Jiménez Quintero, Marcos, hijo de Pedro y Josefa, natural de Valdemus (Huel)

va), soltero, encuadernador, de diecisiete años, con instrucción y antecedentes penales, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, número 43, tercero, procesado por hurto, para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

Madrid 1.º de Junio de 1910.—Federico Grande.—El escribano, Mariano Gill de Albornoz,

(B.—1.306.)

#### CENTRO

Frutos Rodríguez, Muñoz, natural de Puertollano (Ciudad Real), soltero, vendedor, de treinta y dos años, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y vivió en la calle de la Ruda, 25 y 27, se le cita por estufa para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, durante el término de diez días.

Madrid, 31 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(B.—1.307.)

#### GETAFE

José Díaz Fernández, que dijo tener su domicilio en Madrid, travesía de San Mateo, núm. 10, tercero, se le cita para ser reconocido por el médico ferense ante el juez de instrucción que le ordena, el de Getafe, en providencia de hoy citada en el sumario que se instruye por lesiones del José Díaz, para que comparezca ante dicho Juzgado de instrucción en término de diez días.

Getafe 30 de Mayo de 1910.—El secretario, lid. Francisco Guillén.

(Núm. 1.530.)

(B.—1.308.)

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Antonio González, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.275 909, que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.467.)

(B.—1.244.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María García Benito, que dijo vivir en la calle de López de Hoyos, número 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.275-909 que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.468.)

(B.—1.245.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Félix Martín González, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 649 909, que pende en este Juzgado por hurto, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.469.)

(B.—1.246.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pura Pascual Criado, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 390-910, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.470.)

(B.—1.247.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Llamares Cuadrille, que dijo vivir en la calle de Recoletos, número siete, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 333 del año 910 que pende en este Juzgado por faltas á la decencia pública, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.471.)

(B.—1.248.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Sanz Sánchez, que dijo vivir en la calle de López de Hoyos, número cincuenta y uno, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 368 del año 910 que pende en este Juzgado por amenazas, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.472.)

(B.—1.249.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista

de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pablo Pérez Gil, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, núm. 49, casa en construcción, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 394-910, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.473.)

(B.—1.250.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte por el presente se cita y emplaza á Isidoro López Sancho, que dijo vivir en la calle del General Laoy, número doce, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 64 de 1910, que pende en este Juzgado por hurto, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.474.)

(B.—1.251.)

## SUBINSPECCIÓN

DE LAS

## Tropas de la primera Región

Y

## GOBIERNO MILITAR DE MADRID

Sección segunda

ANUNCIO

El excelentísimo señor capitán general de esta región ha remitido á este Gobierno militar el plano para la instalación de una estación Radiotelegráfica en los terrenos que el ramo de Guerra posee en el término de Carabanchel Alto y en los inmediatos á los mismos, y en su vista, para conocimiento de las autoridades y del público, he dispuesto la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881, para la aplicación al ramo de Guerra en tiempo de paz de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, á fin de que en el término de ocho días, según previene el párrafo 2.º del artículo 13 de la citada ley, puedan hacerse las reclamaciones que se tengan por conveniente, contadas desde la publicación del presente y á cuyo efecto quedan de manifiesto los documentos correspondientes en la Sección segunda de este Gobierno Militar.

Madrid, 4 de Junio de 1910.—D. O. de S. E.—El coronel secretario, Benigno Cabrero.

(Núm. 1.554.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Ma